

## Universidad Nacional de Salta Rectorado

SALTA 0 4 MAY 2011

Expte. Nº 23.089/11

VISTO la renuncia condicional presentada a partir del 1 de abril del corriente año, por la Sra. Mirta E. CAMPO, Categoría 5 de TESORERÍA GENERAL, por haber iniciado los trámites de la jubilación ordinaria; y

## CONSIDERANDO:

QUE dicha solicitud se fundamenta en los requerimientos del ANSES, en el marco de los Decretos Nros. 8820/62 y 9202/62, para el otorgamiento definitivo del beneficio jubilatorio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aceptar la renuncia condicional presentada en los términos de los Decretos 8820/62 y 9202/62, por la Sra. Mirta Elisa CAMPO, D.N.I Nº 5.455.392, al cargo de Categoría 5, del Agrupamiento Administrativo de la planta del personal de apoyo universitario de TESORERIA GENERAL, con efecto al 1º de abril de 2011, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Direcciones Generales de Obras y Servicios, de Personal y de Administración, Obra Social y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, a sus efectos y archivese.

U. N. Sa.

RICARDO MANUEL FALU **SECRETARIO GENERAL** UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. VICTOR-HUGO CLAROS RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Secretario Administrativo Universidad Nacional de Salta